1 - DATOS GENERALES DEL CONTRATO:	
NUMERO: 110	FECHA: 09/05/2024
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE COLABORACIÓN	MODALIDAD CONTRATACIÓN: DIRECTA

En la ciudad de Yopal a los 30 MAY 2024, en el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, se reunieron, **NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO**, SUBDIRECTOR DE CULTURA, en calidad de SUPERVISOR del contrato; y la **CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI**, quien se identifica con NIT.: 900.933.750 – 4, Representada Legalmente por **DANIEL OSORIO MORENO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.124.190.141 expedida en Yopal, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación del **CONTRATO DE COLABORACIÓN No 110**, suscrito el 09 de mayo del 2024 con base en las siguientes consideraciones:

2 - RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

1) Mediante la suscripción de la presente Acta de liquidación, el contratista y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes (Art. 60 ley 80 de 1993).

2) El responsable de la dependencia respectiva en su calidad de supervisor, revisará que la información incluida en la presente Acta, sea correcta y como prueba de ello impartirá aprobación o visto bueno.

3) Que en cumplimiento de la cláusula DECIMA QUINTA del **CONTRATO DE COLABORACIÓN No 110,** suscrito el 09 de mayo del 2024 y sometiendo el asunto a lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", las partes acuerdan proceder de inmediato y en este mismo instrumento a efectuar la respectiva liquidación final por mutuo acuerdo del **CONTRATO DE COLABORACIÓN No 110 DEL 09 DE MAYO DE 2024** y con el fin de poder establecer el cumplimiento de las actividades y los extremos contractuales a fin de consolidar el balance financiero, determinando si se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del **CONTRATO DE COLABORACIÓN No 110 DEL 09 DE MAYO DE 2024** y, en consecuencia, la liquidación quedará conforme al siguiente resumen:

3 - INFORMACIÓN DEL CONTRATO:	
OBJETO:	"DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS CON EL FIN DE PROMOCIONAR, DIFUNDIR Y DIVULGAR LAS EXPRESIONES CULTURALES Y LA IDIOSINCRASIA LLANERA, EN ARAS DE FORTALECER Y SALVAGUARDAR EL PATRIMONIO INMATERIAL; ASI MISMO DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA "YOPAL, ES MÚSICA, JOROPO, ARTE Y LITERATURA" EN MARCADA EN EL PLAN DESARROLLO "YOPAL CIUDAD SEGURA".
PLAZO DE EJECUCIÒN:	QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE INICIACIÒN:	10 DE MAYO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÒN:	24 DE MAYO DE 2024
CONTRATISTA:	**CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI**
NIT DEL CONTRATISTA:	900.933.750 - 4
REPRESENTANTE LEGAL:	DANIEL OSORIO MORENO

NIT o C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL			1.124.190.141
SUPERVISOR:			NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO
LUGAR DE EJECUCIÓN:			YOPAL-CASANARE
AREA O DEPENDENCIA RESPONSABLE:			SUBDIRECCIÓN DE CULTURA
VALOR:	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 142.000.000)		
ANTICIPO: SI: X NO:		PORCENTAJE DE ANTICIPO: 50%	
VALOR ANTICIPO:		SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE ($ 71.000.000)	
ADICIONAL: SI: NO: X		No. ADICIONALES:	
VALOR ADICIONALES: ($)			
VALOR TOTAL: ($)			
PRORROGA: SI: NO: X		No. PRORROGAS:	
FECHA DE TERMINACION DEFINITIVA:		24 DE MAYO DE 2024	
PERIODO PAGO CON LA PRESENTE ACTA:		***10 DE MAYO DE 2024 AL 24 DE MAYO DE 2024***	

4 – ADICION / PRORROGA / OTROSI

TIPO	NÚMERO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR / PLAZO / OBJETO
N/A	N/A	N/A	N/A

5 – SUSPENSIONES

NÚMERO SUSPENSIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL REINICIO
N/A	N/A	N/A	N/A

6 – DESCRIPCIÓN DE GARANTIAS.

COMPAÑÍA ASEGURADORA	NUMERO DE POLIZA	AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	FECHA APROBACIÓN	VALOR ASEGURADO
SOLIDARIA DE COLOMBIA	605-47-994000106187	CUMPLIMIENTO	09/05/2024	03/12/2024	09/05/2024	$ 14.200.000
		ANTICIPO	09/05/2024	03/12/2024	09/05/2024	$ 71.000.000
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	09/05/2024	03/06/2027	09/05/2024	$ 7.100.000
		CALIDAD DEL SERVICIO	09/05/2024	03/06/2025	09/05/2024	$ 28.400.000
SOLIDARIA DE COLOMBIA	605-74-994000023880	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	09/05/2024	04/06/2024	09/05/2024	$260.000.000

7 – CONDICIONES FINALES

PLAZO FINAL	FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA	VALOR FINAL
QUINCE (15) DIAS	24 DE MAYO DE 2024	$ 142.000.000

8 - ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO					
➢	VALOR TOTAL:	$ 142.000.000		VALOR DEL ANTICIPO:	$ 71.000.000

ITEM	DESCRIPCIÓN			PROGRAMACIÓN FINANCIERA	EJECUCIÓN FINANCIERA
1	VALOR + ADICIONES			$ 142.000.000	$
2	ANTICIPO	Valor	$ 71.000.000	$	$ 71.000.000
3	VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA (10 DE MAYO DE 2024 AL 24 DE MAYO DE 2024)	Valor periodo	$ 142.000.000	$	$ 71.000.000
		Amortización anticipo	$ 71.000.000	$	$
		Amortización	$		
6	SALDO A FAVOR DE -ICTY-			$	$
7	SUMAS IGUALES			$ 142.000.000	$ 142.000.000

Nota 1: El ICTY a través del supervisor solicitara ante el Área Administrativa y Financiera, la liberación de las sumas contenidas en el ítem "Saldo a favor de -ICTY-", por valor de 0 M/CTE ($).

9 – BALANCE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO						
Descripción	Total		Anticipo		Descuentos	Desembolso
	Programado	Ejecutado	Programado	Amortización		
Valor Contrato	$ 142.000.000	$ 142.000.000	$ 71.000.000	$ 71.000.000	$0	$0
Valor Pagado Actas	$0	$0	$0	$0	$0	$0
Valor Pagado Actas	$0	$0	$0	$0	$0	$0
Valor a Pagar en la presente Acta	$ 142.000.000	$ 142.000.000	$ 71.000.000	$ 71.000.000	$0	$0
Valor No Ejecutado	$0	$0	$0	$0	$0	$0
TOTALES	$ 142.000.000	$ 142.000.000	$ 142.000.000	$ 142.000.000	$0	$0

10 – VERIFICACIÓN PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, ***"Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo."***, al momento de liquidar los contratos, las Entidades públicas deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia; igualmente, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
Aunado a ello, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 preceptúa que, cuando la Entidad Estatal contrate con personas jurídicas, éstas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas antes mencionados, a través de una certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal de la persona jurídica.

El contratista hace allegar certificación de pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales personas jurídicas. según artículo 50 de la ley 789 de 2022. en dicha certificación se certifica que la corporación cumplió con los aportes a seguridad social y aportes parafiscales en ocasión a la ejecución del contrato de colaboración No. 110 de 09 de mayo de 2024, cuyo objeto es: **"DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS**

CON EL FIN DE PROMOCIONAR, DIFUNDIR Y DIVULGAR LAS EXPRESIONES CULTURALES Y LA IDIOSINCRASIA LLANERA, EN ARAS DE FORTALECER Y SALVAGUARDAR EL PATRIMONIO INMATERIAL; ASI MISMO DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA "YOPAL, ES MÚSICA, JOROPO, ARTE Y LITERATURA" EN MARCADA EN EL PLAN DESARROLLO "YOPAL CIUDAD SEGURA". Así mismo anexan la certificación de pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, en la cual consta que se encuentran al día por los conceptos de salud pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, expedida de fecha 27 de mayo de 2024, documentos del contador como lo son: certificado de antecedentes disciplinarios, tarjeta profesional y copia documento de identidad

11 – CONSIDERACIONES:

El SUPERVISOR del contrato certifica que:

1. Se ejecutó en un 100% las actividades y obligaciones, objeto del presente contrato, las cuales fueron realizadas y entregadas a satisfacción.

2. Se presentó garantías y/o pólizas debidamente vigentes y aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica del Instituto, en cumplimiento del contrato referenciado anteriormente, de conformidad con las obligaciones estipuladas contractualmente.

3. En cumplimiento con el artículo 2° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003, por la cual se expiden normas para el control a la evasión del Sistema de Seguridad social, se verificó que el contratista cumplió con las obligaciones frente a los pagos de los aportes de Salud, Pensión, riesgos laborales y parafiscales establecidos en el contrato, tal como consta en los documentos que se adjuntan y verifican junto con la presente acta de liquidación, los cuales reposan en el expediente contractual.

4. En cumplimiento de lo establecido contractualmente, con la presente liquidación se verifica que el contratista se encuentra a paz y salvo con las áreas o dependencias del Instituto, para lo cual los lideres o jefes de cada área imparten su visto bueno en señal de aprobación del presente tramite de liquidación.

5. En virtud del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan proceder de inmediato y en este mismo instrumento a efectuar la respectiva liquidación por mutuo acuerdo del respectivo contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas entre las partes, determinando que efectivamente se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del contrato, en tal sentido el Supervisor expide la correspondiente Certificación de Cumplimiento que hace parte integral de la presente acta de liquidación.

6. Por tratarse de un Contrato de Colaboración, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no genera vinculación laboral, y por lo tanto no se reconocerán ni liquidarán prestaciones sociales, según lo pactado en el respectivo contrato.

7. De conformidad con las anteriores consideraciones, se procede a efectuar la autorización para el pago del acta de liquidación final del mencionado contrato.

12 - DOCUMENTOS APORTADOS POR EL SUPERVISOR Y/O EL CONTRATISTA PARA LA PRESENTE LIQUIDACIÓN

Para realizar la presente acta de Liquidación Final, se verifican o aportan los siguientes documentos:

RELACION DOCUMENTAL	SE APORTA O VERIFICA	TOTAL, PAGINAS
• Informe de actividades final + Certificado expedido por un contador, en el cual se contempla que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales + CD	APORTA	88
• Certificado de cumplimiento	APORTA	1
• Evaluación de proveedores	APORTA	1
PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA / EJECUTOR		
• N/A		

13 - PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL -ICTY-

DEPENDENCIA O AREA	APLICA SI	APLICA NO	FECHA	FIRMA

Revisión OFICINA ASESORA JURIDICA: Vo. Bo. Vo. Bo.

Fecha: 30-05-2024

Para constancia se firma por los intervinientes en Yopal - Casanare, a los

CONTRATISTA	SUPERVISOR
Nombre: CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI NIT.: 900.933.750 - 4 R/L. DANIEL OSORIO MORENO C.C. No. 1.124.191.141 DE YOPAL	NOMBRE: NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO CARGO: SUBDIRECTOR DE CULTURA
Elaboró: NOMBRE: YENIFER TATIANA SIZA SILVA CARGO: Técnico Administrativo código 367 grado 03	

GLADYS YIRLANDI PÉREZ VEGA
DIRECTORA GENERAL